



Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-CJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

PARA: Sr. Econ. Nicolás Oliva Pérez

Coordinador Técnico

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

- COORDINACIÓN TÉCNICA

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza APP.

De mis consideraciones:

En referencia al Memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-1528-M de 19 de julio del 2024, respecto del proyecto de Ordenanza Reformatoria del Libro I.2 de la Organización Administrativa del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Título XIII: Arreglos Institucionales Para la Gestión Delegada", conforme lo siguiente:

- 1. Desde el punto de vista jurídico para la Secretaría de Desarrollo Económico es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, permita viabilizar la delegación que se prevé en el artículo 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- **2.** En este contexto, es importante señalar que por la temporalidad de la emisión del COOTAD (19 de octubre del 2010) respecto de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (20 de diciembre del 2023), se requiere que el GAD DMQ cree su normativa, en cuanto permita viabilizar las figuras de la legislación actual.
- **3.** Es importante anotar que la propuesta de Ordenanza permite que se cuenten con los elementos normativos para que las entidades de la corporación municipal puedan viabilizar la figura de la delegación, en la que el Concejo Metropolitano sea un actor presente que permita guiar los destinos de la ciudad.
- **4.** Del análisis jurídico se encuentra que el proyecto de Ordenanza se limita a establecer los arreglos administrativos para el procedimiento alianzas públicas privadas bajo la figura de delegación.
- **5.** Es preciso indicar que el presente informe no es vinculante, en cuanto la oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones que se tomen les corresponden a los órganos colegiados que intervienen.

Me permito sugerir que de ser necesario se incluya su informe y se comunique para la remisión de la información a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.







Memorando Nro. GADDMQ-SDEP-CJ-2024-0012-M

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

6. Respecto de la estructuración, metodología y tratamiento del proyecto de Ordenanza, esta Secretaría no es competente para pronunciarse de esta materia. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, de conformidad con la Resolución de Alcaldía No. ADMQ 007-2024 de 5 de febrero del 2024, no es competente en materia de organización administrativa de acuerdo a las competencias y atribuciones asignadas en la Estructura Organizacional del GAD DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Bruno Nicolas Andrade Gallardo
COORDINADOR JURÍDICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO COORDINACIÓN JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1528-M

Anexos

- $\hbox{-} gaddmq\hbox{-}am\hbox{-}2024\hbox{-}1335\hbox{-}of\ PRESENTACION\ POM.pdf}$
- gaddmq-pm-2024-2545-m_(2).pdf
- GADDMQ-SGCM-2024-2007-O CALIFICACION.pdf
- informe_jurlldico_no_vinculante_-_proyecto_app_2024-07-10_(pc_firmada_).pdf
- $-proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reformatoria_del_libro_i_(1)_08_de_julio_de_2024(1).docx$
- ecto_de_ordenanza_metropolitana_reformatoria_del_libro_i_(1)_10_de_julio_de_2024 revisado PM(3).docx



